



Circular N° 001

Código

FGT-13 v. 00

Página

1 de 3

FECHA : 4 de Enero de 2018

DE: Rene Vargas Ortegon, Vicerrector Administrativo y Financiero

PARA: Estudiantes de Pregrado Presencial - Distancia

ASUNTO: Financiación de matrículas

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera con el ánimo de mejorar los procesos al interior de la Universidad, se permite informar los cambios realizados en el procedimiento de financiación de matrículas de Pregrado Presencial y Distancia:

FINANCIACION INTERNA: Se otorga al estudiante la facilidad de pagar el semestre respaldado por un título valor.

Modalidad y requisitos:

- Pagaré con codeudor
- La cuota inicial, equivalente mínimo al 50% del valor de la matrícula, debe ser cancelada con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles del vencimiento de la matrícula ordinaria o extraordinaria.
- El valor restante, se cancelará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, estas sumas deben ser consignadas a favor de la Universidad de Pamplona en las cuentas bancarias que sean designadas según el formato de liquidación con código de barras.
- Es requisito indispensable contar con un deudor solidario que respalde la obligación adquirida.
- Como respaldo de la obligación, se deberá suscribir un pagaré y una carta de instrucciones, por parte del estudiante y del deudor solidario. (Adjunto a la circular)

CLASES DE DEUDORES SOLIDARIOS

- Si el deudor solidario es empleado deberá además demostrar ingresos mensuales que superen el valor del monto a financiar, mediante certificación laboral con fecha de expedición no mayor a 30 días, que incluya sueldo, cargo, fecha de ingreso y tipo de contrato, adicional aportar certificado de ingresos y retenciones y/o declaración de renta del año anterior, si está obligado a declarar.
- Si el deudor solidario es trabajador independiente certificación de ingresos expedida por la autoridad competente, si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador, y copia de las tres (3) últimas planillas de aportes al Sistema de seguridad social en salud del codeudor pagadas.



Circular N° 001

Código

FGT-13 v. 00

Página

2 de 3

- Deudor solidario con finca raíz, deberá adjuntar Certificado de tradición y libertad del inmueble del codeudor, este inmueble debe estar libre de todo gravamen (hipotecas, embargos, o afectaciones a patrimonio de familia o a vivienda familiar, entre otros) y debe ser expedido no mayor a 30 días.
- Si el deudor solidario es pensionado, deberá demostrar ingresos diferentes a la pensión – adjuntar certificación de ingresos adicionales expedida por la autoridad competente. Si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.

Documentos que deben acompañar el pagaré:

- Los documentos que deben acompañar el pagaré son los descritos en el ítem de la “clase de deudor solidario”, esto dependen de cuál deudor solidario se escogerá por parte del estudiante.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del estudiante y del deudor solidario, en caso de que el estudiante sea menor de edad se deberá adjuntar tarjeta de identidad.
- Fotocopia del recibo de matrícula.
- Solo se podrá ser deudor solidario de una obligación (financiación) a la vez por cada periodo académico (Salvo en caso de que sean hermanos)

Una vez se obtenga la anterior documentación, se procederá de la siguiente manera:

- El estudiante deberá imprimir de la página web institucional, el pagaré y la carta de instrucciones para su diligenciamiento y correspondiente firma junto con la de su codeudor.
- Una vez diligenciados y firmados dichos documentos se deben entregar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, para proceder a habilitar la matrícula.
- Para el pago del 50% de cuota inicial el estudiante deberá esperar la aprobación de la financiación e imprimir de la página web institucional el recibo oficial con código de barras.
- Para el pago del saldo final del 50% el estudiante deberá imprimir de la página web institucional el recibo oficial con código de barras.

CONDICIONES DE LA FINANCIACION DE LA MATRICULA- UNIVERSIDAD:

1. La Universidad no condonará ningún tipo de deuda por concepto de crédito educativo otorgado a los alumnos.
2. Para que el estudiante sea beneficiario de un crédito debe encontrarse a paz y salvo, por todo concepto, con la Universidad.



Circular N° 001

Código FGT-13 v. 00

Página 3 de 3

3. Todos los pagos de financiación deben ser cancelados en el periodo académico que fueron causados. El no pagar oportunamente durante dos periodos consecutivos, ocasionará la pérdida del beneficio de la financiación en periodos futuros.

4. Será por cuenta del estudiante y el codeudor los gastos en que deba incurrir la Universidad para hacer efectiva la obligación de restitución de sumas de dinero objeto del crédito, tales como, gastos de abogado, costas procesales, etc.

6. Solo se podrá optar por la financiación directa desde el segundo semestre y hasta el penúltimo semestre.

7. La primera cuota de la financiación es obligatoria para adquirir la calidad de estudiante.

8. Una vez realizada la financiación no se realiza ningún tipo de devolución, ni saldos a favor para próximos semestres.

9. En el evento que haya financiación con una entidad externa, no se otorgará por parte de la Universidad de Pamplona otro tipo de financiación.

10. En el evento que el estudiante regular de la Universidad de Pamplona pregrado presencial y distancia se encuentre en estado de condicionalidad no podrá realizar financiación.

En el caso de que el estudiante al que se le va a financiar el valor de la matrícula sea menor de edad, deberá ser el representante legal del mismo quien firme en representación del alumno el correspondiente pagaré y carta de instrucciones, según sea el caso, así como su deudor solidario.


RENE VARGAS ORTEGON